



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES Y PETROPLASTIC SA.

Entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **CARLOS CORAZINI**, DNI 17.045.496, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", quienes fijan domicilio en el Palacio Municipal, Calle Ginés Ponte y Don Bosco, de esta ciudad por una parte y en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra **LA EMPRESA PETROPLASTIC SOCIEDAD ANONIMA** representada en este acto por el Sr. **EDUARDO DANIEL DUTREY** DNI 13.214.635 con domicilio a los efectos del presente Convenio y las futuras Actas Acuerdo relacionadas, en PARQUE INDUSTRIAL CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES – EX RUTA 234, en adelante "LA EMPRESA" convienen en firmar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

ANTECEDENTES: En el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Preámbulo se ha de *Favorecer el desarrollo productivo en un marco que asegure la preservación del ambiente, el crecimiento armónico de la localidad y la calidad de vida de sus habitantes.* Que dentro de las obligaciones establecidas en la carta magna el intendente ha de cumplir con *Preservar, restaurar y mejorar el ambiente, los procesos ecológicos esenciales y los recursos naturales, reduciendo la degradación y contaminación que los afectaren, en un marco de distribución equitativa. Promover la conciencia pública y el desarrollo de modalidades educativas que facilitaren la participación comunitaria en la gestión ambiental.* Que por Ordenanza Municipal N° 2989/19 (Declaración de Emergencia Ambiental en todo el Ejido Municipal), se han de articular medidas tendientes a remediar los espacios que fueron utilizados para deposición final de residuos sólidos urbanos, y los que en la actualidad se están utilizando para ello. Que en conocimiento de esto LA MUNICIPALIDAD, ha elaborado los siguientes proyectos a saber:

- a) Proyecto gestión de gases mediante la realización de Venteos del Lote B (Ex vertedero a cielo abierto de residuos sólidos urbanos) - Proyecto elaborado con la Empresa Petroplastic S.A -.
- b) Proyecto de Forestación, Parquización y Riego del Lote B (Ex vertedero a cielo abierto de residuos sólidos urbanos). Es de suma importancia indicar que el sistema de riego fue elaborado utilizando el agua ya tratada de la planta de tratamiento de residuos cloacales.
- c) Proyecto de irrigación de mallines, mediante la utilización de agua ya tratada proveniente de la planta de tratamientos de residuos cloacales de la Ciudad de

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



Junín de los Andes. Cabe aclarar que este proyecto requiere de la construcción de un ducto que atraviese el río chimehuin hasta la deposición en terrenos de la familia Zalazar. En función de lo narrado precedentemente, se está en condiciones de ejecutar el primero de los proyectos ya que se cuenta con los materiales para realizar cuatro pozos de venteos, que son necesarios para después proseguir con Forestación, Parquización y Riego en el Lote B (Ex vertedero a cielo abierto de residuos sólidos urbanos).

Que la EMPRESA PETROPLASTICA S.A, en conjunto con este municipio, realizó el proyecto de dichos pozos reutilizando los materiales de descarte de la empresa, y que en la actualidad no tienen lugar para la deposición final de los mismos.

Que en virtud de lo expuestos LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION que sirve de base para que con posterioridad se elaboren actas acuerdos, al solo efecto de materializar los proyectos enunciados precedentemente y de los cuales es necesaria la participación de privados. En los próximos párrafos se detallan las cláusulas que constituyen el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades orientadas a la preservación del entorno ambiental y educativas entre LA EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD en consecuencia LA EMPRESA colaborará con "LA MUNICIPALIDAD" en la instalación de 4 pozos de venteos en lugar a determinar por LA MUNICIPALIDAD, en conformidad al proyecto realizados por LA EMPRESA, con la utilización de caños despuntes para la estabilización de la columna de difusión de gases provenientes de la descomposición de los residuos dispuestos en estos sectores. La ubicación de las columnas de venteos serán determinados por la Municipalidad de Junín de los Andes" en una primera etapa.

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos mencionados en los párrafos anteriores, las partes acordarán mediante Acuerdos Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular, como es el presente caso inicial y en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte.

TERCERA: Citados Acuerdos Específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas



y serán suscriptos en nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, representada en cada caso por el Señor Intendente Municipal, y en nombre de **EMPRESA PETROPLASTICA S.A.**, por **EDUARDO DANIEL DUTREY** DNI 13.214.635, o quien Él designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban.

CUARTA: Tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **LA EMPRESA** designarán a los responsables de los proyectos que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

QUINTA: El presente Convenio Marco de Colaboración, tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente. En caso de existir voluntad de no renovar el mismo, se deberá comunicar por medio fehaciente con dos meses de anticipación al vencimiento. En caso que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza. El plazo aquí estipulado estará también condicionado a las Actas a suscribir entre las partes por los proyectos ejecutar.

SEXTA: A modo informativo se dará a conocer al Consejo deliberante de la Ciudad de Junín de los Andes el avance de cada una de las actas acuerdo vinculadas a los proyectos antes mencionados.

SÉPTIMA: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de los programas acordados por el presente Convenio, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que anima este Convenio de Colaboración, en su defecto, las diferencias serán sometidas a consideración de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en nuestra localidad.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Junín de los Andes, a los 30 días del mes de **OCTUBRE** de 2019.

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes